



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS ESCUELAS DE MÚSICA DE NAVARRA 2017



REUNIDOS /AS

De una parte, la Sra. Doña OIHANE INDAKOETXEA BARBERÍA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañain.

De otra parte, la Sra. Doña AINHOA OYAGA AZCONA, Vicepresidenta del Patronato de la Escuela Municipal de Música de Barañain.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad para obligarse y otorgarse el presente documento y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Escuela Municipal necesita una partida extraordinaria para hacer frente a los gastos que se generen en la organización del evento día de las Escuelas de Música de Navarra que se celebrará en Barañain el día Sabado 13 de mayo de 2017.

SEGUNDO .- Que el Ayuntamiento de Barañain dispone de una partida en los presupuestos de 2017 denominada EM Día Escuelas de Música de Navarra 51.32611.41001

TERCERO.- Que ambas partes son conscientes de que la organización de dicho evento, supone una expresión musical y cultural, y un bien social para la localidad de Barañain.

Por todo ello, acuerdan suscribir este convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

- 1.- El objeto de este convenio, es la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Barañain a la Escuela Municipal de Música de Barañain, para hacer frente a los gastos derivados de la celebración del día de las Escuelas de Música de Navarra en la localidad de Barañain.
- 2.- La Escuela Municipal de Música de Barañain se compromete a organizar todas las actividades y aspectos relacionados con la celebración de el día de las Escuelas de Música de Navarra .
- 3.- El Ayuntamiento de Barañain se compromete con la Escuela Municipal de Música de Barañain a Subvencionar a la misma con el importe de 3000 Euros con cargo a la partida presupuestaria 32613.22699 Gastos diversos en Alumnos y Prefiestas .
- 4.- El abono de la subvención otorgada se hará efectiva con la presentación de las facturas de gasto realizado para dicho evento por un importe del 100 % de la subvención. La documentación correspondiente, deberá entregarse antes del 31 de Diciembre de 2017.
- 5.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su otorgamiento, dandose por concluido a la terminación del proyecto subvencionado, una vez realizadas las comprobaciones oportunas y liquidado el pago final de la subvención.

Será causa de resolución de este convenio el incumplimiento de las estipulaciones concordantes.

Y en prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de los convenido, se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar en el día de la fecha.

Para hacer constar que el presente documento que consta de paginas, firmadas y selladas por mí, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañain en sesión celebrada en fecha del de Diciembre de 2017

La Alcaldesa-Presidenta
Doña OIHANE INDAKOETXEA BARBERIA

La Vicepresidenta de la Escuela de Música
Doña AINHOA OYAGA AZCONA

